

[Handwritten signature]



Miguel - Se acuerda por la presente que no se puede
 celebrar sesión este día por falta de suficiente
 número de concejales, Miércoles 18 de Julio de 1885.
José Vargas
[Signature]

Señor D. [illegible] de la villa de [illegible] a quince de Julio
 de 1885 } de mil ochocientos ochenta y tres, Presidencia
 los Señores del Ayuntamiento que sus ciberen bajo la
 laprevidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Juan Guilla
 mona, obviada la ley de ley lo aut que se acordó
 enseguida se dio cuenta de la circular del Sr. Gubi
 ernador de Cien de la actual en la que se ordena por
 a la Capital los muros de la quinta de 1880, 1881
 y 1882 a ser revisados, como la ley ordena
 en un virtud se acordó que así se haga que
 para comisionado se nombre a D. Felipe Juan Guilla
 mona quien los presentara ante la Diputación con
 los documentos que necesarios sean y con su
 medio cuenta de una instancia presentada por María Per
 trando Cualla Vasquez solicitando la vecindad de este pueblo
 por convenir así a sus intereses, el Ayuntamiento, ante
 rudo a su vez admitir la solicitud y acceder a lo que en
 ella se exprese, disponiendo se ponga nota de esta des
 pedida en el padron de este año.
 Dado cuenta de una instancia de Juan Candel Acuña
 solicitando se le admita como vecino y el Ayun
 tamiento enterado de acuerdo, admitido que se pon
 ga nota en el padron de habilitado para lo sucesivo.
 Dado cuenta de una instancia de [illegible] solicitando
 se le admita como vecino y el Ayuntamiento enterado de
 acuerdo, admitido que se ponga nota en el padron de habilitado
 para lo sucesivo.

